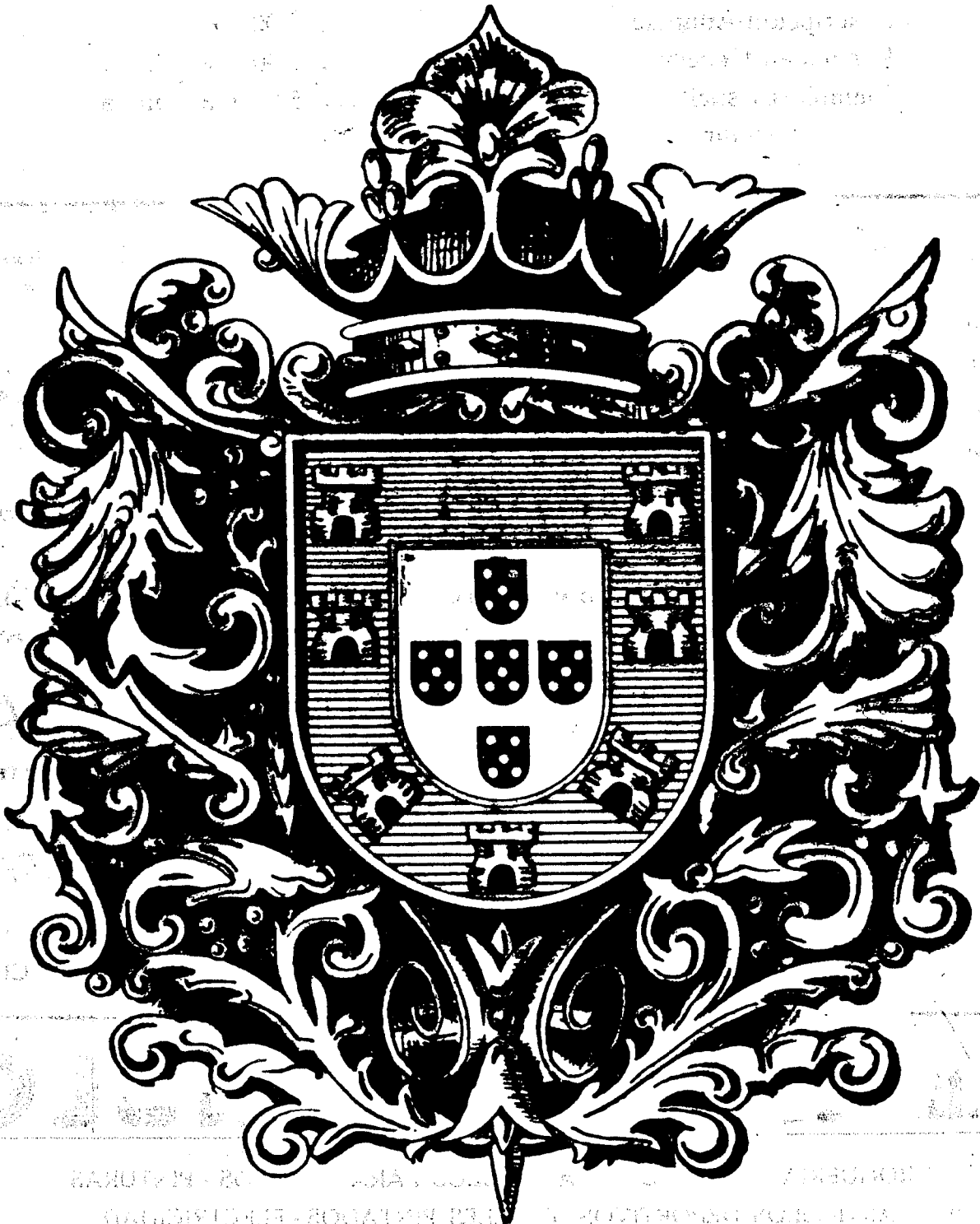


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LVIII**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archive - Biblioteca**

**Número 2.962**

**COOP. IMP. OLIMPIA**  
Calle Sotelo, 10 - Ceuta 1983

**«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 10'00 a 12'00 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* LOS JUEVES.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8 a 15

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato - Teléfono. 513032 - CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 - CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

14 de julio de 1983

### Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 29 de junio de 1983, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5 del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

#### CORRESPONDENCIA OFICIAL

Quedar enterada de escrito del Secretario General, en el que comunica los días y horas de reunión de las distintas Comisiones Informativas.

Quedar enterada del acta del examen para la obtención del Permiso Municipal de Servicio Público.

Quedar enterada de la contestación del Laboratorio Municipal al ruego formulado por el Sr. Vázquez Sarmiento, relativo al análisis de las aguas de las playas de la ciudad.

Quedar enterada de escrito del presidente del Tribunal de Cuentas, relativo a reparos de legalidad en la actividad económica -financiera.

#### INFORME DE LA ALCALDIA

Se repartió a los reunidos, parte remitido por la gerencia del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Se repartió a los reunidos nota sobre el Arbitrio de Importación de Mercaderías, remitida por la Intervención de Fondos Municipales.

Quedar enterada de la información dada por el Sr. Alcalde relativa a la operación de Tesorería.

Quedar enterada de escrito de la Excm. sra. del Comandante General, relativo a la tómbola de la Verbena de Viudas y Huérfanos del Ejército.

Quedar enterada de Decreto de la Alcaldía relativo a la contratación directa de las obras de construcción de un jardín en calle Edrissis.

Quedar enterada de informe del Arquitecto Municipal, relativo a la inspección y reconocimiento del almacén sito en calle Linares.

Quedar enterada de informe del Jefe de la Policía Municipal, relativo a incidente entre dos miembros del Cuerpo.

#### DECRETOS DE LA ALCALDIA

Ratificar Decreto de la Alcaldía relativo a adjudicación de diversas obras y trabajos en los terrenos ganados al mar, donde se ha de instalar el Real de la Feria, y Gran Vía.

Ratificar Decreto de la Alcaldía relativo a suspensión de lanzamiento del ocupante de una vivienda municipal.

#### COMISION PRIMERA

Aprobar cinco relaciones de alteraciones en Padrones Fiscales Municipales.

Prestar conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a siete expedientes sobre solicitudes de exención de Arbitrios por Importación de Mercaderías.

Prestar conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a ocho expedientes sobre reclamaciones interpuestas contra liquidaciones del Servicio de Inspección de deudas tributarias.

Prestar conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a ocho expedientes de devolución de avales constituidos para garantizar el cumplimiento de deudas tributarias.

Acceder a la solicitud de subrogación de derechos y obligaciones de vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad.

Acceder a la solicitud de autorización para realizar obras en edificio municipal.

Que por la Brigada de Obras se repare el muro existente junto a vivienda municipal.

No acceder a la adquisición de un «alcotest» portátil, con destino a la Policía Municipal.

Anular expediente instruido para la adquisición de tres vehículos, con destino a la Policía Municipal, iniciándose un nuevo expediente.

No acceder a la adquisición de equipos completos de radio-telefonos, con destino al servicio de la Red de Saneamiento.

#### COMISION CUARTA:

No acceder a la solicitud de autorización para instalar mesas y sillas en el número 24 de la calle General Serrano Orive.

#### COMISION QUINTA

Contratar con la Casa Brotons, de Jerez de la Frontera, la Cabalgata de Gigantes y Cabezudos, por importe total de 185.000 pesetas.

Aprobar el desarrollo de la subasta de los terrenos del Ferial.

Estimar el recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria de concurso para la provisión de propiedad de una plaza de aparcador.

#### COMISION OCTAVA

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a solicitud de regulación del puesto número 33 del Mercado Central.

Acceder a las cesiones de puestos que se produzcan «mortis causa», y las restantes solicitudes de cesión dejarlas sobre la mesa.

#### DELEGACION DE PERSONAL

Aprobar abono de gratificación y horas extraordinarias devengadas por el personal de Mayordonía, por importe de total 5.572 pesetas.

#### SECRETARIA

Informar favorablemente expediente instruido para la apertura de un establecimiento, dedicado a «almacenaje y venta al mayor de productos de droguería y perfumería», sito en Recinto Sur.

Aprobar ocho expedientes de devolución de fianzas impuestas por Contratistas para responder de obras y suministros municipales.

#### INTERVENCION

Prestar conformidad al informe del interventor de Fondos relativo a la revisión de fianza del gestor afianzado.

#### CUENTAS

Aprobar relación de gastos, formulada por el interventor de Fondos, por importe de 3.620.863 pesetas, una vez deducidos los importes de las facturas números 8, 13, 14, 15, 16 y 17, las cuales quedan pendientes de aprobación.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Adjudicar a la firma «Mobihoft» el suministro de mobiliario para acondicionar locales en el antiguo Cuartel del Revellín, para consultorio médico, por importe de 84.515 pesetas.

Proponer a la Jefatura de Propiedades Militares el que se autorice el uso de varias parcelas durante 99 años y sin ningún tipo de canon.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Olivencia Ruiz hizo el siguiente ruego: Si sería factible establecer otro horario más adecuado a la realidad para evitar dificultades a los establecimientos comerciales al depositar en la vía pública las basuras.

El Sr. Alcalde le dió cumplida respuesta.

La sesión terminó a las 16,15 horas.

Ceuta, 1 de julio de 1983

El Secretario General Acctal.

Enrique R. Maresca Sarompas

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Fraiz Armada

#### ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Mobihoft S.L., para responder del suministro de mobiliario con destino a la Policía Municipal.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 5 de julio de 1983

El Secretario General

Enrique R. Maresca Sarompas

#### ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se

consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Don José Sánchez Torres, para responder del suministro de una máquina fotocopiadora con destino al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a la prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta a 5 de julio de 1983

El secretario general, Acctal.  
Enrique R. Maresca Sarompas

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1215 de 1980 sobre amenazas contra Mohamed Ahmed Ali, nacido en Ceuta el día 7 de julio de 1956, hijo de Ahmed y de Al-Uisa, soltero, jornalero, residente en Barriada Erquicia número 9 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de julio de 1983

El Juez de Distrito  
Pío Aguirre Zamorano

El Secretario  
Jesús Sainz Cantero

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 551 de 1983, sobre imprudencia ha mandado cita a Choukai Abdelkader para que el próximo día veinticinco de julio a las 11 horas com-

parezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad», firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario

Jesús Sainz Cantero

712

### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1362 de 1982 sobre lesiones ha acordado notificar a Mustafá Buyema Mohamed la sentencia dictada con fecha dos del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mustafá Buyema Mohamed como autor de una falta de lesiones a la pena de 10 días de arresto menor y que indemnice a Hamadi Mohamed Mohamed en 20.000 pesetas y al pago de las costas. En cuanto a la indemnizaciones se le aplicará el interés legal del 10% según establece el artículo 921 Bis de la L.E. Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ P. Aguirre. — Rubricados.

Ceuta a 5 de julio de 1983

Es copia para notificar

El secretario  
Jesús Sainz Cantero

713

### CEDULA DE NOTIFICACION

Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de I faltas número 547 de 1983 sobre lesiones ha acordado notificar a Mustafá Afarrouj la sentencia dictada con fecha diecinueve y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Mustafá Afarrouj, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ P. Aguirre.— Rubricado.

Ceuta a 4 de julio de 1983

Es copia para notificar

El Secretario,  
Jesús Sainz Cantero

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 353 de 1983 sobre lesiones ha acordado notificar a Ahmed Alí Abdselem Tuhami la sentencia dictada con fecha veinticinco de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Alí Abdeselam Tuhami, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — E/ P. Aguirre.— Rubricados.

Ceuta a 6 de julio de 1983

Es copia para notificar:

El Secretario  
Jesús Sainz Cantero

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 592 de 1983 sobre hurto ha acordado notificar a Ghanen Ariche la sentencia dictada con fecha veinticinco de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Mustafá Abdelkader Abdel-Lah, declarado de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— E/ P. Aguirre. — Rubricado.—

Ceuta a 6 de julio de 1983

Es copia para notificar:

El Secretario  
Jesús Sainz Cantero

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**CIRCULAR 2/83**

**NORMAS SANITARIAS DEL PERSONAL, CAFETERIAS, BARES TABERNAS, BODEGONES Y CASAS DE COMIDAS.**

**A.—Normas generales**

Aseo del personal. Deberán vestir en todo momento la indumentaria reglamentaria (chaqueta y/o delantal blanco y gorro en personal de cocina).— Los modelos de indumentaria quedan a criterio de las empresas.

Deben estar inexcusablemente en posesión del carnet de manipuladores de alimentos.

El local tendrá ventilación al exterior o forzada indirectamente al exterior.

Agua corriente y potable.

Los alimentos de uso individual, te, manzanilla, café descafinado, azúcar, etc. deberán servirse estuchados.

**Nomas especiales:**

Barra.—Será de material lavable, limpia, sin restos de comidas, papeles o líquidos, los alimentos situados en ella, estarán protegidos del contacto directo del público por medio de cristaleras. Existirá papel servilleta y cestillos para depositar los restos, así como ceniceros.

Cocina.—Alicatada hasta dos metros de altura o en su defecto pintura plástica. La ventilación será directa la exterior o forzada.

El suelo deberá ser impermeable, liso y sin soluciones de continuidad para permitir una fácil limpieza.

No debe haber insectos (moscas, mosquitos, cucarachas, etc.), empleándose ante esta eventualidad insecticidas de uso corriente, qu en ningún caso, deben tener contacto con los alimentos almacenados o preparados para su consumo.

Todo el menaje de cocina estará en perfectas condiciones de limpieza.

**Cámaras frigoríficas**

Según categoría del local y cantidad de alimentos a almacenar, serán de capacidad suficiente e independientes para carnes, pescados, dulces y otras clases de alimentos.

Los alimentos que no hayan de ser consumidos en el día, deberán estar depositados en frigoríficos.

Los dulces con cremas y natas si estuviesen expuestos al público, estarán en vitrinas refrigeradas, que deben encontrarse totalmente libres de insectos.

**Servicios de aseo**

Debe contar con agua corriente, cisterna de descarga automática, ventilación directa o indirecta forzada y alicatados hasta dos metros o en su defecto pitados con pintura plástica.

Un servicio de caballeros con: 1 water, 1 urinario y 1 lavabo.

Un servicio de señoras con: 1 water y 1 lavabo.

Todos los servicios deben estar dotados de jabón, toalla, (siempre limpia) y papel higiénico. Los servicios deben estar debidamente señalizados por sexos.

**Residuos sólidos**

Se dispondrá de cubos normalizados por el servicio de limpieza y recogida de basuras de la ciudad, y de no existir cubos normalizados, se emplearán los existentes en el comercio para este fin, metálicos o de plástico, con tapa de cierre hermético, y se situarán de forma que resulten inaccesibles a roedores, insectos y animales domésticos.

Estas normas se consideran como exigencias mínimas, para que los establecimientos citados puedan permanecer abiertos al público.

Se concede un plazo de 20 días, a partir de su publicación, para subsanar las posibles deficiencias. Una vez cumplido el mismo se girará visita de inspección y se levantará la pertinente acta, de las deficiencias observadas y no subsanadas, con propuesta de sanción o cierre del establecimiento, todo ello de conformidad con lo previsto en la Legislación vigente.

Estas normas entrarán en vigor el próximo día 1 de julio de 1983.

Ceuta, 23 de junio de 1983

El Delegado del Gobierno  
Manuel Peláez y López

★ ★

**Comandancia General de Ceuta**

**Juzgado Militar Permanente**

**Tercio Duque de Alba II de La Legión**

**EDICTO**

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar permanente del Tercio Duque de Alba Segundo de La Legión, en la plaza de Ceuta.

HACE SABER: Que por providencia dictada en la causa número 102-81, instruida contra el Sargento legionario Antonio Bauluz Catalán por el presunto delito de abandono de residencia, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, en los Boletines Oficiales del Estado y de las plazas de Zaragoza y Ceuta, al haber efectuado su presentación voluntaria dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor  
Manuel Cañete Cañete

718

**REQUISITORIA**

Don José de Juana, hijo de José y de Elena, natural de Marsella provincia de Francia, avecindado en Cádiz provincia de Cádiz, de estado civil, soltero, de profesión camarero, de 21 años de edad, cuyas señas particulares son: Estatura 1,68 m. de pelo castaño cejas al pelo ojos castaños, nariz recta, barba escasa boca normal color sano encartado en la Causa s/n.º por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el plazo de 20 días ante el Capitán Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor  
Manuel Cañete Cañete

719

**EDICTO**

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Juez legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

HACE SABER: Que por providencia dictada en la causa número 67/80, instruida contra el ex-legionario Pablo Tenaguillo Cortázar por el presunto delito de desertión, ha acordado de jar sin efecto las requisitorias publicadas, en los boletines Oficiales del Estado y las plazas de Avila y de Ceuta, al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor  
Manuel Cañete Cañete

★ ★



720

### Colegio de Agentes Comerciales

**EDICTO**

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores:

- Don Manuel Pineda Saavedra.
- Don Francisco Molina Jiménez.

Que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del 25 del presente mes serán dados de baja por morosos en este Colegio, no pudiendo por tanto ejercer la profesión de Agente comercial y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 5 de julio de 1983

El Secretario, (Ilegible)

El Presidente, (Ilegible)

\*\*\*\*\*

### Capitanía General de Ceuta

Caja de Recluta núm. 201

### EDICTO

Quedan anuladas las requisitorias publicadas por los Boletines Oficiales del Estado, de la provincia de Madrid y de la ciudad de Ceuta, que se les remitió el pasado día 5 de marzo del presente año relativo al recluta Yusef Abdeselam Mohamed, al cual se le instruye el expediente judicial número 7/83, por la falta de Concentración e incorporación a filas, por haberse presentado voluntariamente el citado en este Juzgado.

Ceuta, 6 de julio de 1983

El Comandante Juez Instructor (Ilegible)

\*\*\*\*\*

722

### CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción Núm. dos de esta Ciudad, en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario 79/82, seguido por muerte de María Teresa López Romero, de 75 años, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), hija de Francisco y Juana, que residía en Ceuta, Pasaje Recreo Alto 23, se cita por medio del presente a los posibles herederos de la finada para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se les hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones que les confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ceuta a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario (Ilegible)

### EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. dos de Ceuta.

HAGO SABER por el presente que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 72 de 1983, a instancia del Banco de Vizcaya S.A., otro y don Antonio Salas Obispo, sobre reclamación de quinientas cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas (556.951,00 Ptas), de principal más doscientas veinticinco mil Ptas. (225.000,00 Ptas), calculadas para costas, en cuyo prodecimiento por resolución de esta fecha, tras los trámites pertinentes, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, y por el precio de un millón de pesetas en que ha sido evaluado el único bien embargado a dicho demandado que luego se expresará, cuyo acto tendrá lugar el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Padilla Núm. 1 de esta Ciudad, subasta que se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA. — Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas en el que pericialmente han sido tasado el bien objeto de remate, cual es el derecho de traspaso del local de negocio del demandado que se indicará.



SEGUNDA. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

TERCERA. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo al derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

CUARTA. — Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

QUINTA. — Que la postura de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera o terceras personas.

SEXTA. — Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Derecho de traspaso del local de negocio sito en C/ Sanjurjo Núm. 16 denominado «Bazar Salas», cuya propiedad la ostentan los Sres. Ibáñez Trujillo, con domicilio en Garage Africa S.A. en Muelle Cañonero Dato.

Dado en Ceuta a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres.

E/. El Secretario (Illegible)

\*\*\*\*\*

**Magistratura de Trabajo Ceuta**

**CEDULA DE CITACION**

El Ilmo. Señor Magistrado de Trabajo Suplente número uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en los autos registrados al número 53/83 instruido a instancia de Hassan Ahmed Mohamed contra Francisco Vázquez Martín y Fondo de Garantía Salarial sobre «despido», ha mandado citar al llamado Francisco Vázquez Martín en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Calle Falange Española número 63, el día diez del mes en curso a las 12,45 horas, en su calidad de demandado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad», firmo la presente en Ceuta a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Fdo.: Juan Arturo Pérez Morón

**Ilustre Ayuntamiento de Ceuta**

**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), cuatro nuevos grupos diesel generadores de energía eléctrica, sito en la explanada del Muelle Cañonero Dato.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Ciudad», puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de julio de 1983  
El Alcalde-Acctal.  
José Montes Ramos

**ANUNCIO**

El Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1983, adoptó el siguiente acuerdo que modificado en sesión ordinaria del Pleno Corporativo de fecha 7 de los corrientes es del siguiente tenor:

- «1.º—Aprobar provisional y definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del patio Páramo.
- 2.º— Que el sistema de actuación sea el de expropiación.»
- Lo que se expone al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento

aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Asimismo se hace constar que contra este acuerdo cabrá recurso ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril.

Ceuta, 13 de julio de 1983

El Alcalde Acctal.

José Montes Ramos

ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por el Sr. gerente de Casa Genco S.A., para responder del suministro de material con destino al Parque de Bomberos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 13 de julio de 1983

El Secretario General, Acctal.

Enrique R. Maresca Sarompas

ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Casa Baeza S.A., para responder del suministro de mangueras con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 13 de julio de 1983

El Secretario Acctal.

Enrique R. Maresca Sarompas

ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por el Sr. gerente de la Casa Sucona, para responder del suministro de una máquina corta-césped.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de julio de 1983

El Secretario Acctal.

Enrique R. Maresca Sarompas

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Conforme al acuerdo del Ilustre Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1983, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de jefe de la sección de Análisis y Bacteriológicos del Laboratorio Municipal con arreglo a las siguientes

B A S E S : Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de jefe de la sección de Análisis Clínicos y Bacteriológicos del Laboratorio Municipal de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración especial, subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los 70 años.

**Segunda.—Condiciones de los aspirantes**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias; o del título de licenciado en Medicina o en Ciencias Químicas, con la habilitación legal adecuada para poder realizar análisis clínicos y bacteriológicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defectos físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión si resulta nombrado, según establece la disposición adicional de la Ley de 29 de diciembre de 1979.

**Tercera.—Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular. Las instancias también podrán presentarse en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

**Cuarta.—Admisión**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Ciudad", así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal calificador**

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionarios de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la oposición y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Ciudad la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que inicia la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima.—Ejercicios de la oposición**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes: Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 4 horas, 2 temas elegidos por sorteo entre los que figuren en el primer grupo del programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 50 minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria (3 del grupo primero y 1 del grupo segundo).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materiales objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en resolver por escrito un pro-

blema sanitario concreto relacionado con las especialidades de la plaza de que se trata, propuesto por el Tribunal, en el tiempo que éste determine, según la naturaleza del ejercicio en orden a juzgar las técnicas de los opositores.

**Octava.—Calificación de los ejercicios**

Calificación de los ejercicios de la oposición.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores, que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser dados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación.

**Novena.—Relación de aprobados.**

**Presentación de documentos y nombramiento.—**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación con el nombre del aprobado, no pudiendo aprobar más de uno, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los excluidos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará a la secretaría de la corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. — Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.
3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desem-

peño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4. — Declaración jurada de o haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuentas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerz mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que siga en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea nificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**Décima.—Incidencia**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Undécima.—Impugnanación**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 13 de julio de 1983

El Alcalde Acctal.

José Montes Ramos

## PROGRAMA

### TEMAS

Análisis Clínicos y Bacteriológicos

## GRUPO PRIMERO

1.—Organización de los Laboratorios Municipales. — Disposición y Reglamentos que los regulan.—Disposición de ámbito nacional que les afectan. Ordenanzas municipales relacionadas con el Laboratorio Municipal de Higiene.

2.—Métodos volumétricos «ácidos - base», «redox». 3.—Volumetría de precipitación y de

formación de complejos. Volumetría complexométricas.

4.—Métodos cromatográficos.— Cromatografías en columna, capa fina y papel.— Cromatografía en fase gaseosa.

5.—Marchas analíticas más clásicas de aniones y cationes.

6.—Espectografía infrarroja y cambio de iones: aplicaciones.

7.—Métodos analíticos colorimétricos y nefelométricos. — Colorimetría de mancha, de difusión y toque. — Potenciometría. — Aplicaciones.

8.—Aguas residuales e industriales.—Su análisis. — Toma de muestras: su conservación. — Determinaciones físicas. — Componentes nitrogenados y materiales orgánicos. — Diversos métodos para su determinación. — Demanda bioquímica de oxígeno: su interpretación.

9. — Aguas residuales: determinación de agentes ácidos y alcalinos; determinación de residuos de agentes depuradores y de residuos de detergentes. — Examen microscópico del sedimento: sólidos totales disueltos en suspensión. — Grasas: su determinación. — Análisis de todos.

10. — Depuración de las aguas residuales. — Depuración mecánica. Depuración química. — Depuración biológica. — Estaciones depuradoras: descripción. — Estudios previos a su instalación y planeamiento. Control.

11. — Aprovechamiento de residuos de depuración de las aguas residuales. — Depuración de las grandes ciudades. — Colectores. — Estudios de la autodepuración en ríos y arroyos. — Legislación.

12. — Contaminación atmosférica: sus orígenes. — Influencia de factores climatológicos; reacciones fotoquímicas en la atmósfera. Principales agentes contaminantes de la atmósfera: su determinación analítica. — Aspectos sanitarios de la contaminación

13. — Sueroscopia. — Microscopio normal, de inmersión y polarigráfico. - Microscopía ultravioleta y electrónica. - Lámpara de mercurio. Lentes elec-

trónicas. — Refractómetro: de Abbe y otros especiales. 14. — Agua potable y de mesa. — Sus

condiciones higiénicas. — Análisis y cifras límites de la legislación. — Aguas mineromedicinales. — Hielo y agua carbónicas.

15. — Sangre. — Recuento de hematíes. — Hemoglobina. — Valor hematócrito. — Diámetro de hematíes. — Velocidad de sedimentación. — Resistencia globular. — Alteraciones de los hematíes. — Recuento de Schelling. Esquema de Arneth. — Fórmula leucocitaria.

17. — Investigación de los diferentes parásitos hemáticos.

18. — Sangre. — Tiempos de hemorragia y coagulación. — Fragilidad capilar. — Retracción del coágulo. — Tiempo de protombina. — Índice de protombina. — Actividad heparínica del plasma.

19. — Sangre. — Grupos sanguíneos. — Factor Rh. — Aglutininas anti Rh. — Test de Coombs.

20. — Sangre. — Determinación de compuestos inorgánicos. — Cloro. Fósforo. — Calcio. — Hierro. — Sodio. — Potasio. — Ionogramas. — Iodo proteico. 21. — Determinación de los compuestos

orgánicos. — Urea. — Creatina. — Creatinina. — Glucosa. — Colesterina. — Lípidos. — Bilirrubina directa e indirecta. — Acido úrico. — Curvas de glucemia.

22. — Sangre. — Proteínas totales. — Fracciones proteínicas. — Proteinograma.

23. — Sangre. — Aglutinaciones a las series tífica, paratífica y colibacilar. — Aglutinaciones a la serie brucella. — Otras aglutinaciones posibles.

24. — Pruebas hepáticas. — Restantes pruebas de labilidad del suero sanguíneo.

25. — Sangre. — Reacción de Wassermann. — Reacción de Weimberg. — Otras reacciones de desviación del complemento (gonococia, etc.).

26. — Reacciones complementarias de Wassermann. — Reacciones de floculación.

27. — Reacción de Waler - Rose. — Antiestreptolisina. O. — Proteína C reactiva.

28. — Reacción de Singer y Plotz. — Otras reacciones con látex semsibilizados.

29. — Sangre. — Amilasa. Lipasa. — Fosfatasa ácida y alcalina.

30. — Transaminasa O. C. y P. G. — Otras pruebas de determinación de enzimas.

31. — Métodos enzimáticos para determinación de glucosa, etc.

32. — Orina. — Principales determinaciones físico - químicas. — Determinaciones cuali y cuanti-

tativa de los componentes normales más importantes. 34. — Examen del sedimento urinario en fresco y por las tinciones de Gram y Ziehl.

35. — Diagnóstico del embarazo por pruebas biológicas y de precipitación.

36. — Determinación de las diferentes hormonas.

37. — Espermiograma.

38. — Pruebas de concentración y dilución en la orina. — Aclaramiento ureico de Van Slyke. — prueba de galactosa. — Dintel renal en las curvas de glucemia. — Determinación de los principales productos tóxicos investigados en la orina. — Indican urinario.

39. — Cálculos renales y de otras procedencias. — Su estudio y metódica analítica.

40. — Saliva. — Jugo gástrico y jugo duodenal. — Idea técnica de su obtención por cateterismo único o fraccionado. — Determinación más frecuentes en la clínica.

41. — Investigación químicas más importantes. — Examen macro y microscópico. — Examen de digestión. — Investigación de parásitos y huevos.

42. — Esputos y exudados. — Salivas. — Técnicas de su recogida. — Examen lógico y bacteriológico por diferentes tinciones. — Examen ultramicroscópico.

43. — Principales medios de cultivo. — Su preparación. — Siembra de cultivos aerobios y anaerobios. — Vacunas bacterianas. — Vacunas de virus.

44. — Preparación de sueros con fines diagnósticos y terapéuticos.

45. — Caracterización de los gérmenes productores de tos ferina, difteria, meningitis cerebroespinal, tuberculosis, lepra y peste.

46. — Aspergilos patóneos y mucoráceos patógenos. — Su estudio, investigación y clasificación. — Tiñas.

47. — Líquido cefalorraquídeo.; — Idea técnica de sus extracciones. Determinaciones químicas. — Urea. — Glucosa. - Cloruros. — Pruebas de globulinas. — Wassermann y complementarias. — Curva de Lange, examen bacteriológico y citológico.

48. — Análisis bacteriológico de las aguas para el consumo. — Material necesario para el análisis bacteriológico del agua destinada a bebida. — Toma de muestras en su conducción, un pozo, un manantial, un río y una piscina.

49. — Determinación de la potabilidad de un agua en función del colibacilo. — Diversos métodos empleados. — Método seguido estándar. — Métodos americanos. — Medios de cultivo empleados. — Enumeración y composición de los mismos.

50. — Determinación cualitativa y cuantitativa del grupo coliforme. — Siembras y recuentos de colonias de gérmenes totales.

51. — Otros gérmenes que deben buscarse en las aguas de bebida. Estreptococos. - Clostridium. — Pseudomonas.

52. — Aguas residuales. — Toma de muestras. — Investigación del Coli. — Anaerobios esporulados y otros.

53. — Bacteriología de alimentos en general: informes.

## GRUPO SEGUNDO

1. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

2. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

3. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. 4. — El acto administrativo. Principios

generales del procedimiento administrativo.

5. — Fases del procedimiento administrativo general. 6. — Formas de la acción administrativa.

Fomento. Policía. Servicio Público.

7. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

8. — La responsabilidad de la Administración.

9. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídico.

10. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

12. — Organización municipal. Competencias.

13. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

14. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

15. — La función pública local y su organización.

16. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social, La Mutualidad Nacional de Administración Local.

17. — Los bienes de las Entidades Locales.

18. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

19. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. 20. — Procedimiento administrativo local.

El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

21. — Haciendas Locales; Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22. — La Acción Sanitaria de la Administración Pública. Competencias exclusivas y coordinación entre las diversas esferas de la Administración.

## ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Conforme al acuerdo del Ilustre Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1983, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de aparejador de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición, de una plaza de aparejador, actualmente vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los 70 años.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a esta oposición será necesario:

1. — Ser español. 2. — Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta. El límite de edad máximo establecido se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3. — Estar en posesión del Título de aparejador o arquitecto técnico.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

5. — No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse



inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. — Carecer de antecedentes penales

7. — No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismos público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4. de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

Tercera. — *Solicitudes*

1. — Quienes deseen tomar parte en la oposición convocada dirigirán solicitud al Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar que el aspirante reúne todos los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

2. — Asimismo deberá hacerse mención de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen convenientes consignar y que, en su día, habrán de acreditarse documentalmente.

3. — La presentación de solicitud se hará en el Registro General del Ayuntamiento, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. — Los derechos de inscripción serán de 1.000 pesetas abonadas en Depositaria. Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico deberá figurar, como remitente, el propio aspirante, dirigido a nombre del Ayuntamiento, indicando en la solicitud: lugar, fecha y número de giro y acompañará la fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en Depositaria, se realizará al propio tiempo que se entrega la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

5. — En el caso de que la solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará en solicitud sin más trámite.

Cuarta. — *Lista de admitidos y excluidos*

1. — Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía - presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Ciudad», y en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. — Los interesados podrán reclamar (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo), en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de la lista provisional. Las reclamaciones presentadas

serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el citado periódico oficial. Contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Corporación.

3. — Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. — *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionarios de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, por lo menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver, por mayoría, las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de selección en aplicación de estas bases, o, en lo previsto por las mismas.

En defecto del presidente titular y suplente, actuará como presidente, en su caso, y por orden, el vocal primeramente designado en la Resolución de nombramiento del Tribunal.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de los ejercicios*

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará, en acto público, en el Palacio Municipal.

El resultado del sorteo se publicará en el "Boletín Oficial de la Ciudad", y se anunciará, al menos, con quince días de antelación al día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de las oposiciones.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición y decayendo en sus derechos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios siguientes, se publicarán con veinticuatro horas, al menos, de antelación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Séptima. — Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primer ejercicio será escrito y consistirá en el trazado de una vía, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, dentro del sector, cuyo plano facilitará el Tribunal, con determinación de perfil longitudinal y transversal tipo, mediciones y presupuestos del movimiento de tierras necesarios y de los materiales que constituyen su urbanización. Para este ejercicio el Tribunal fijará el tiempo de su realización y los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de trabajo adecuados.

Segundo ejercicio. — Escrito. Consistente en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas sacados a la suerte por un opositor y que serán comunes para todos, uno de cada grupo I y II.

Tercer ejercicio. — Oral. Desarrollar durante 30 minutos dos temas sacados al azar por cada opositor, del programa correspondiente del grupo III.

El opositor podrá usar de un tiempo de hasta cinco minutos para la formación de un guión, que le sirva para el desarrollo de los temas.

#### Octava. — Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El aspirante que en cada uno de los expresados ejercicios no obtenga la calificación mínima exigida, quedará eliminado de la oposición.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será de media aritmética de las califi-

caciones de todos los miembros del Tribunal.

La puntuación definitiva del opositor será la obtenida al totalizar las parciales de cada uno de los ejercicios.

#### Novena. — Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminados los ejercicios de la oposición y calificados los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, relacionando a los opositores por el orden determinado por las suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de las convocadas.

Los aspirantes que, no obstante haber superado los distintos ejercicios, no obtuvieron la puntuación necesaria para ser incluidos en la propuesta del Tribunal, no podrán considerarse como aprobados, sin que puedan alegar ningún derecho al respecto.

En base a la propuesta formulada por el Tribunal, se formará la lista definitiva de opositores aprobados, relacionados por el orden de puntuación obtenida.

Los opositores admitidos presentarán en la secretaría, dentro de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Título exigido para tomar parte en la oposición o copia auténtica del mismo, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, que le imposibiliten para el servicio.

d) Declaración jurado de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Entidades públicas.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la solicitud y que concurren en el aspirante.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente aquellas condiciones y requisitos exigidos para concurrir a la oposición, que se hubieren acreditado para obtener su nombramiento a cuyo fin deberán presentar certificado del Ministerio y Organismo de que dependen, acre-

ditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, en relaciones con los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación anterior, no podrán ser nombrados, y quedarán sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

**Décimo. — Incidencias**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Undécima. — Impugnación**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimientos Administrativos

Ceuta, a 13 de julio de 1983

El Alcalde Acctal.  
José Montes Ramos

**PROGRAMA**

**GRUPO I**

Tema 1. — Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. — Cimientos y fundaciones; Distintos tipos.

Tema 3. — Cimentación por pilotes; Teoría de los distintos sistemas.

Tema 4. — Granulemetría; Dosificación de morteros, y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

Tema 5. — Cementos; Clasificaciones; Características.

Tema 6. — Rocas; Origen y clasificación; Aplicaciones en la construcción

Tema 7. — Fábrica de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

Tema 8. — Revestimiento de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

Tema 9. — Cales. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 10. — Yesos. Clasificación. Aplicaciones a la construcción.

Tema 11. — Instalaciones técnicas. Fontanería; Cálculo de instalaciones. Ejemplos prácticos.

Tema 12. — Instalaciones técnicas. Fontanería; Cálculos de secciones. Ejemplos prácticos. Normas correspondientes (Reglamento electrotécnico de B.T. Normas Tecnológicas).

Tema 13. — Estructuras de hormigón. Diseño y cálculo de los distintos elementos que la componen norma E.H. 73.

Tema 14. — Definición de: Momento, tope, flexión pura, flexión compuesta, comprensión compuesta, flexión esviada.

Tema 15. — Definición de: Comp. Simple.

Sección útil

Sección eficaz

Eje neutro

M. crítico

Tema 16. — Flexión simple de demostración.

Tema 17. — Comprensión simple demostración.

Tema 18. — Flexión compuesta.

Tema 19. — Método simplificado del M. Tope.

Tema 20. — Anclaje de armaduras.

Tema 21. — Empalme de armaduras.

Tema 22. — Adherencia.

Tema 23. — Zapatas distintos tipos.

Tema 24. — Soldadura tipos.

Tema 25. — Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

**GRUPO II**

Tema 1. — Cálculo de secciones en electricidad ejemplo y NTE correspondiente.

Tema 2. — Vidrios: clases; propiedades y aplicaciones.

Tema 3. — Movimientos y asentamientos de terreno. Tema 4. — Humedades; Protección.

Materiales utilizados contra la humedad.

Tema 5. — Protección térmica y acústica en los edificios; Materiales utilizados; aplicaciones.

Tema 6. — Escaleras; Formas fundamentales; tramos; compensación de escaleras.

Tema 7. — Estructura de las paredes. Paredes aisladas; Construcción de muros de carga. Espesores para viviendas; Protección térmica y acústica.

Tema 8. — Techos o pisos: De vigas de maderas; macizos; de vigas de acero de hormigón armado; detalles constructivos; diseños y cálculos.

Tema 9. — Vigas flotantes. Teoría y cálculo de las mismas; ejemplos prácticos.

Tema 10. — Pinturas. Pigmentos; extendedores y estabilizadores; gomas y resinas; disolventes y diluyentes. Pinturas al agua; Pinturas al aceite; Pinturas al esmalte; Pinturas emulsión.

Tema 11. — Barnices. Barnices grasos. Barnices al alcohol; A la esencia; Bituminosos; De resinas sintéticas.

Tema 12. — Pinturas anticorrosivas; Pinturas ignífugas; Pinturas hidrófugas.

Tema 13. — Explosivos; Clasificación; Propiedades; Explosivos Industriales; Artificios para la toma de fuego.

Tema 14. — Encofrados; Generalidades; Clasificación de los mismos; Materiales utilizados.

Tema 15. — Muros de contención; Clasificación y cálculo de cada tipo. Ejemplos prácticos.

Tema 16. — Sistemas reticulares planos. Cálculos por el método de Cremosa. Ejemplo de aplicación práctica.

Tema 17. — Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

Tema 18. — Normativas sobre mercados.

Tema 19. — Informe de proyectos.

Tema 20. — Cálculo de una red de saneamiento NTE correspondiente.

Tema 21. — Red de distribución de agua NTE.

Tema 22. — Calefacción.

Tema 23. — Composición de firmes de viales.

## ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Conforme al acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1983, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de arquitecto municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### BASES

#### Primera. — Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria en provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de arquitecto municipal actualmente vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o puedan acordar y con edad de jubilación a los 70 años.

#### Segunda. — Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a esta oposición será necesario:

1. — Ser español.
2. — Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta. El límite de edad máximo establecido se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
3. — Estar en posesión del título de arquitecto superior.
4. — No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
5. — No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. — Carecer de antecedentes penales.

7. — No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social al día de la toma de posesión, si resulta nombrado, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

#### Tercera. — Solicitudes

1. — Quienes deseen tomar parte en la oposición convocada dirigirán solicitud al Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar que el aspirante reúne todos los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

2. — Asimismo deberá hacerse mención de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditarse documentalmente.

3. — La presentación de solicitud se hará en el Registro General del Ayuntamiento, si bien puede

llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. — Los derechos de inscripción serán de 2.000 pesetas, abonadas en Depositaria. Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico deberá figurar, como remitente, el propio aspirante, dirigido a nombre del Ayuntamiento, indicando en la solicitud, lugar, fecha y número de giro y acompañará la fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en Depositaria, se realizará al propio tiempo que se entrega la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

5. — En el caso de que la solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará en solicitud sin más trámites.

#### Cuarta. — *Lista de admitidos y excluidos*

1. — Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía - presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de la lista provisional. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el citado periódico oficial. Contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la presidencia de la Corporación.

3. — Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Quinta. — *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la

Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, por lo menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver, por mayoría, las dudas que se presentan y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de selección en aplicación de estas bases, o en lo previsto por las mismas.

En defecto del Presidente titular y suplente, actuará como Presidente, en su caso, y por su orden, el vocal primeramente designado en la Resolución de nombramiento del Tribunal.

#### Sexta. — *Comienzo y desarrollo de los ejercicios*

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará, en acto público, en el Palacio Municipal.

El resultado del sorteo se publicará en el "Boletín Oficial de la Ciudad", y se anunciará, al menos, con quince días, hora y lugar, en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición y decayendo en sus derechos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios siguientes, se publicarán con veinticuatro horas, al menos, de antelación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Séptima. — *Ejercicio de la oposición*

Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar de forma práctica un croquis. El ejercicio constará de dos partes, según el anexo 1, y por cada parte, será sacado al azar por un opositor un tema. El Tribunal determinará el tiempo de realización de cada parte del ejercicio y facilitará en ese momento los datos técnicos necesarios y el opositor podrá utilizar los medios técnicos precisos.

El segundo ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar, en el tiempo máximo de cuatro horas, en tema de los que forma el programa del anexo 2. El tema será extraído al azar por un opositor de entre los que componen el anexo.

El tercer ejercicio será oral y consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de sesenta minutos cuatro temas de los que forman el anexo 3, uno de cada parte, los cuales serán extraídos al azar por cada opositor.

El opositor podrá usar de un tiempo de hasta diez minutos para la formación de un guión, que le sirva para el desarrollo de los temas.

#### Octava. — Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El aspirante que en cada uno de los expresados ejercicios no obtenga la calificación mínima exigida, quedará eliminado de la oposición.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

La puntuación definitiva del opositor será la obtenida al totalizar las parciales de cada uno de los ejercicios.

#### Novena. — Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminados los ejercicios de la oposición y calificados los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, relacionando a los opositores por el orden determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En ningún caso, la propuesta podrá exceder, del número de plazas convocadas.

Los aspirantes que, no obstante haber superado los distintos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser incluidos en la propuesta del Tribunal, no podrán considerarse como aprobados, sin que puedan alegar ningún derecho al respecto.

En base a la propuesta formulada por el Tribunal, se formará la lista definitiva de opositores aprobados, relacionados por el orden de puntuación obtenida.

Los opositores admitidos presentarán en la secretaría, dentro de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Título exigido para tomar parte en la oposición o copia auténtica del mismo, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos o haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, que le imposibiliten para el servicio.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Entidades Públicas.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Documentos o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la solicitud y que concurren en el aspirante.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente aquellas condiciones y requisitos exigidos para concurrir a la oposición, que se hubieren acreditado para obtener su nombramiento a cuyo fin deberán presentar certificado para el Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, en relación con los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación anterior, no podrán ser nombrados, y quedarán sin efectos todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

#### Décima. — Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

#### Undécima. — Impugnación

Contra estas bases su convocatoria y cuanto actos administrativos se deriven de la misma de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los

los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 13 de julio de 1983

El Alcalde Acctal.,  
José Montes Ramos

## PROGRAMA

### Anexo I Parte Primera.

- Tema 1.—Pequeña residencia de ancianos
- Tema 2.—Guardería Infantil
- Tema 3.—Jardín de Infancia
- Tema 4.—Biblioteca Pública
- Tema 5.—Sala de Exposiciones
- Tema 6.—Casa de la Cultura
- Tema 7.—Consultorio Médico para población de 3.000 habitantes.
- Tema 9.—Cementerio en Municipio de 5.000 habitantes
- Tema 10.—Club para jubilados
- Tema 11.—Parque Infantil
- Tema 12.—Pabellón para enfermos crónicos
- Tema 13.—Centro de higiene
- Tema 14.—Edificio de aparcamientos
- Tema 15.—Salón de actos.
- Tema 16.—Centro de E.G.B. para 8 unidades
- Tema 17.—Museo de Artes y costumbres populares
- Tema 18.—Campamento de verano para jóvenes
- Tema 19.—Residencia de recreo para funcionarios
- Tema 20.—Urbanización de apartamentos de verano
- Tema 21.—Refugio en la sierra para cazadores
- Tema 22.—Mercado para pequeña población
- Tema 23.—Pabellón para feria comercial
- Tema 24.—Ayuntamiento rural
- Tema 25.—Remodelación de zona hospitalaria
- Tema 26.—Adaptación de zona del Palacio para Servicio de arquitectura
- Tema 27.—Pabellón polideportivo cubierto
- Tema 28.—Salón de conciertos
- Tema 29.—Monumento de uso polivalente
- Tema 30.—Plaza pública en población de 1.000.000 habitantes
- ### Parte segunda
- Tema 1.—Estación de autobuses en población de 10.000 habitantes
- Tema 2.—Sucursal de Caja de Ahorros
- Tema 3.—Adaptación de zona del Palacio para Caja de Ahorros
- Tema 4.—Residencia para estanci y rehabilitación de nipos subnormales
- Tema 5.—Galería comercial
- Tema 6.—Torre de observación para turismo en municipio Serrano
- Tema 7.—Poliestudio para artistas
- Tema 8.—Remodelación de edificio
- Tema 9.—Edificio de dirección ciudad sanitaria
- Tema 10.—Matadero municipal para población de 20.000 habitantes.
- Tema 11.—Quiosco para Parque Público
- Tema 12.—Parque municipal
- Tema 13.—Caseta Municipal de feria
- Tema 14.—Instalaciones de feria del libro
- Tema 15.—Parque para ferias monográficas
- Tema 16.—Ideas sobre monumento publicitario turístico
- Tema 17.—Vestuarios y locales para funcionarios
- Tema 18.—Edificio exento para servicios técnicos
- Tema 19.—Templo
- Tema 20.—Club social de minusválidos
- Tema 21.—Remodelación de zona en hospital Psiquiátrico
- Tema 22.—Zona de Presidencia en Palacio
- Tema 23.—Parvulario
- Tema 24.—Club social para jóvenes
- Tema 25.—Plaza pública comercial
- Tema 26.—Urbanización en zona de 2.ª vivienda
- Tema 27.—Restauración y acondicionamiento para uso público de un edificio
- Tema 28.—Parque móvil
- Tema 29.—Fuente Pública
- Tema 30.—Cafetería para funcionarios



## ANEXO II

- Tema 1.—Vivienda de protección oficial
- Tema 2.—Servicios Psiquiátricos y arquitectura
- Tema 3.—El diseño urbano. Tendencias
- Tema 4.—Edificios docentes
- Tema 5.—Reglamento de Espectáculos públicos
- Tema 6.—Análisis crítico de la Ley del Suelo
- Tema 7.—Soluciones para un Urbanismo actual acorde con las necesidades provinciales
- Tema 8.—Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna
- Tema 9.—Las figuras del planeamiento
- Tema 10.—Planeamiento en ciudades antiguas
- Tema 11.—Edificios en cascos históricos-artísticos
- Tema 12.—la construcción prefabricada
- Tema 13.—Arquitectura neumática
- Tema 14.—Arquitectura europea institucionalizada
- Tema 15.—La gestión urbanística
- Tema 16.—Importancia del urbanismo como ciencia
- Tema 17.—Implicaciones del Urbanismo
- Tema 18.—Futuro del Urbanismo
- Tema 19.—Análisis crítico de la construcción en España
- Tema 20.—Arquitectura española institucionalizada
- Tema 21.—La arquitectura del futuro
- Tema 22.—El Habitat
- Tema 23.—Arquitectura en pequeños núcleos de población
- Tema 24.—Implicaciones y causas de la carestía del producto arquitectónico
- Tema 25.—Trascendencia social de la Arquitectura
- PARTE PRIMERA.—Derecho Administrativo
- PARTE SEGUNDA.—Derecho Administrativo Local
- PARTE TERCERA.—Derecho Urbanístico
- PARTE CUARTA.—Urbanismo

## PARTE PRIMERA

### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Calas de administraciones públicas

Tema 2.—Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, y coordinación

Tema 3.—Sometimient de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases

Tema 4.—El Reglamento: sus clases Otras fuentes del Derecho administrativo

Tema 5.—el administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado

Tema 6.—El acto administrativo. Concepto. Elementos

Tema 7.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo

Tema 9.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y nulables. Convalidación. revisión de oficio

Tema 10.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas

Tema 11.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración

Tema 12.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la administración

Tema 13.—La Intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa

Tema 14.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía

Tema 15.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos

Tema 16.—la responsabilidad de la Administración pública

**PARTE SEGUNDA****DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL**

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia

Tema 4.—el Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal

Tema 6.—Organización y competencias municipales

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de la entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela

Tema 11.—La función pública local y su organización

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local

Tema 13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público

Tema 14.—Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias

Tema 16.—el servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión

Tema 17.—Las empresas municipales. Los consorcios

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local

Tema 19.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales

Tema 21.—Imposición local autónoma

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas

**PARTE TERCERA****DERECHO URBANISTICO**

Tema 1. — El Urbanismo como hecho y la formación

de las técnicas urbanísticas. Evolución histórica del Urbanismo. La legislación urbanística del siglo XIX. El Reglamento de Obras. Servicios y Bienes de 14 de julio de 1924. La Ley Municipal de 1935. Ley de régimen Local de 1955.

Tema 2. — La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. Los complementos normativos de la Ley del Suelo. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975. El Derecho transitorio de la reforma de 1975. El nuevo marco constitutivo. Tema 3. — El nuevo marco constitucional.

Tema 3.—Organización administrativa del Urbanismo. Principios de la Organización del Urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos y de las Entidades Locales. Administración Corporativa.

Tema 4. — El sistema legal de ordenación urbanística. Estructura peculiar del ordenamiento urbanístico. El sistema de planeamiento en la Ley del Suelo. Límites legales de la potestad de planeamientos, en especial los estándares urbanísticos.

Tema 5. — Clases de planes y normas urbanísticas. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de ordenación. Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento municipal con ámbito provincial.

Tema 6. — Instrumentos de planeamiento para la ordenación urbanística municipal. Jerarquía y elección de la figura del planeamiento. El plan general municipal: Ambito territorial, objetivos, determinados y documentación.

Tema 7. — Los programas de actuación urbanística: Función urbanística. Determinaciones y documentación. Los planes parciales. Función urbanística. Determinaciones y documentación. Los planes parciales. Función urbanística: Plan general y plan parcial: plan parcial y proyecto de urbanización. Ambito territorial. Determinaciones y documentación. Los estudios de Detalle. Normas subsidiarias municipales.

Tema 8. — Planes parciales de iniciativa particular. Los planes especiales. Particularidades de los

planes especiales de reforma interior. Catálogos: su naturaleza.

Tema 9. — Formación y aprobación de los planes. Planeamiento supramunicipal. Actos preparatorios de la redacción del planeamiento municipal. Suspensión de licencias.

Tema 10. — Precedimientos de formación y aprobación de los demás instrumentos de planeamiento municipal. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento.

Tema 11. — Vigencia, revisión y modificación de los planes. Suspensión de la vigencia del planeamiento. Efectos de la aprobación de los planes; publicidad, ejecutoriedad, legitimación de expropiaciones.

Tema 12. — Municipales carentes de todo tipo de instrumento de planeamiento: Clasificación del suelo y su régimen. Proyectos de delimitación del suelo urbano. Requisitos, contenido, documentación y procedimiento de aprobación.

Tema 13. — Los proyectos de urbanización: Conceptos, funciones y naturaleza. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

Tema 14. — La ordenación urbanística y el derecho de propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo. Clases de suelo y su régimen jurídico.

Tema 15. — Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento. El aprovechamiento medio. La actuación urbanística asistemática: Transferencias del aprovechamiento urbanístico.

\* Tema 16. — La ejecución de planeamiento. Tipos de planes que legitiman la actividad de ejecución. Orden de prioridades. Delimitación del polígono o unidad de actuación. Sociedades urbanísticas constituidas por entes públicos.

Tema 17. — Los sistemas de actuación: Elección del sistema. Sistema de compensación: Estatutos y bases de actuación. La Junta de compensación. La compensación: Estatutos y bases de actuación. La Junta de compensación. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de terrenos de cesión obligatoria y gratuita. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. Responsabilidad de la Junta y de sus miembros.

Tema 18. — El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas. Ejecución de la urbanización: la distribución y el pago de su coste. Las Asociaciones administrativas de cooperación. Peculiaridades de la ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 19. — El sistema de expropiación. Valoración. Procedimiento expropiatorio. Concesión de la obra pública urbanizadora. La ejecución de los siste-

mas generales de la ordenación urbanística del territorio. Las actuaciones aisladas en suelo urbano, La expropiación-sanción.

Tema 20. — Los patrimonios públicos del suelo. Naturaleza. Adquisición. Explotación y enajenación. El derecho de superficie. El régimen jurídico privado de las organizaciones.

Tema 21. — Parcelaciones: Legislación Urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación. Concepto y función. Clases. Procedimiento. Efectos. Recursos.

Tema 22. — La carga de la edificación forzosa. Elementos objetivos. Concreción de la carga de la edificación forzosa. Elementos objetivos. Concreción de la carga de la edificación para cada finca en particular. El Registro Municipal de Solares. El incumplimiento de la carga edificativa y sus consecuencias.

Tema 23. — El deber de conservación, como contenido normal del derecho de propiedad. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. Intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución.

Tema 24. — El estado de ruina: Su declaración administrativa. Clases de ruina. Supuestos legales del estado ruinoso. Procedimientos para la declaración de la ruina. Efectos.

Tema 25. — La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Régimen de la concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos, autorizatorios o concesionales. El proyecto técnico y el visado urbanístico.

Tema 26. — Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Procedimiento especial en el caso de obras promovidas por la Administración pública. El otorgamiento de licencias urbanísticas por silencio administrativo positivo: Presupuestos o requisitos para su operatividad. Eficacia de la licencia.

Tema 27. — La protección de la legalidad urbanística. Ambito de la protección de la legalidad urbanística. Supuestos legales. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación y uso del suelo legitimados por licencia u orden de ejecución ilegales.

Tema 28. — Actos administrativos urbanísticos o no, infractores de la legalidad urbanística. Responsabilidad administrativa por razón de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Tema 29. — El derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas: Clasificación. Personas responsables. Sanciones. Prescripción de las infracciones. Responsabilidades derivada de la Comisión de infracciones.

Tema 30. — La acción pública para exigir la

observación de la legalidad urbanística. Intervención de los Tribunales ordinarios.

**PARTE CUARTA  
URBANISMO**

**HISTORIA DEL URBANISMO Y SOCIOLOGIA URBANA**

- 1. — Sistemas viarios: Planeamiento de la red viaria. Criterios básicos, clasificación y tipología de viales. Conservación y mantenimiento.
- 2. — Tráfico: Estudio de tráfico. Intensidades, composición y aforos. Accidentes. Ordenación del Tráfico. Aparcamientos. El transporte público.
- 3. — Abastecimiento y distribución de aguas: Criterios básicos para su planeamiento. Captación y conducción. Conducciones libres y conducciones forzadas. Ejecución, conservación y mantenimiento.
- 4. — Saneamiento: Criterios para el diseño de redes de alcantarillado. Sistemas de evacuación. Depuración de aguas residuales. Vertido y contaminación. Tratamiento.
- 5. — El proceso de urbanización de la sociedad: significados del concepto de urbanización. Grados y dimensión de la urbanización en el mundo. Las áreas metropolitanas.
- 6.—Teorías sociológicas urbanas I: Max Waber, Werner Sombart y Karl Marx.
- 7. — Teorías Sociológicas Urbanas II: La escuela de Chicago y la ecología humana. Visiones críticas.
- 8. — Teorías sociológicas urbanas III: La gran ciudad de Louis Wirth. La crítica metropolitana de Chombart de Lauwe. Orientaciones socio-políticas: Castell y Lefebvre.
- 9. — Sociología de planeamiento: La intervención estatal en las estructuras regionales y urbanas. El concepto socio-económico de infraestructura urbana. La planificación de la infraestructura urbana. Relación entre planificación infraestructura y planificación urbana.
- 10. — El medio ambiente: Medio conformante y medio conformado. Los factores del medio: Clima, condiciones atmosféricas, alimnetación. Factores testónicos: espacios abiertos y edificaciones.
- 11. — Cartografía: La cartografía como lengua técnica. Fondos cartográficos y otros bancos de datos. Condiciones técnicas: proyección, altimetría, vuelo fotogramétrico, puntos de apoyo restitución fotogramétrica y apoyo de campo.
- 12. — El urbanismo en la antigüedad: Orígenes de la ciudad. El urbanismo clásico. Hipodamo de Mileto y las ciudades helénicas. Roma y las ciudades del Imperio.

13. — El urbanismo medieval. la ciudad en el medievo cristiano. El urbanismo islámico y las ciudades hispano-musulmanas.

14. — Ideas urbanísticas del renacimiento. El urbanismo barroco. El neoclasicismo. Evolución de las ciudades españolas desde el final de la Edad Media hasta el siglo diecinueve.

15. — Orígenes del urbanismo contemporáneo. La ciudad industrial. Planteamientos utopistas. Las ciudades europeas a lo largo del siglo XIX. Urbanismo decimonómico en España: Cerdá, Castro, Cortizar y Soria.

16. — Urbanismo en el movimiento moderno: La Bauhaus. La Carta de Atenas. Los planteamientos racionales en España.

17. — Urbanismo en la actualidad. El problema de la reconstrucción de las ciudades en la postguerra. Nuevas ciudades soviéticas. Las New-TwH inglesas. Planteamientos recientes de crecimiento y recuperación.

18. — Urbanismo en España desde el final de la Guerra Civil. La reconstrucción y el urbanismo oficial. El crecimiento de las ciudades. Los problemas actuales y las diferentes propuestas.

19. — Urbanismo de intervención en los casos históricos. Evolución tendencias. Técnicas jurídicas y de actuación. Análisis de realizaciones ejemplares.

20. — La ordenación del medio físico. Espacios protegibles y técnicas de protección. Las agresiones y su tratamiento.

\*\*\*\*\*

**Comandancia General de Ceuta**

**Juzgado Militar Permanente**

**de Instrucción Núm. 2**

**EDICTO**

D. Antonio Rosa Beneroso, comandante auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Ceuta

**HACE SABER:** Que por Providencia dictada en la Causa núm. 176/81, instruida contra el cabo legionario Juan Camara Baeza por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, en los Boletines Oficiales del Estado, y de las plazas, de Ceuta y Guadalajara y, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez Togado Militar de Ins.  
Antonio Rosa Beneroso



# Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

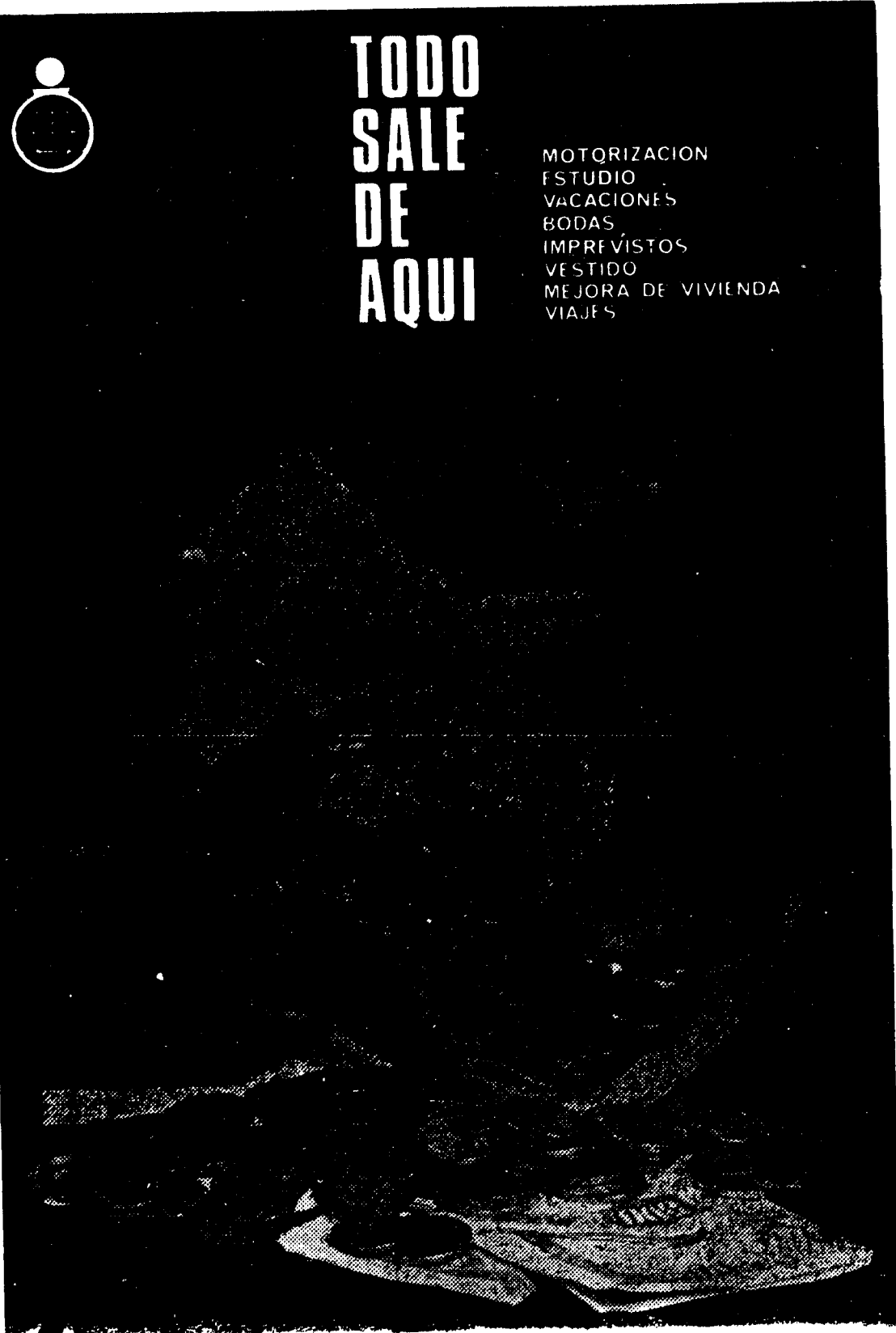
Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

Monte de Piedad de Celta



**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Salera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Telef. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telef. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Telef. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

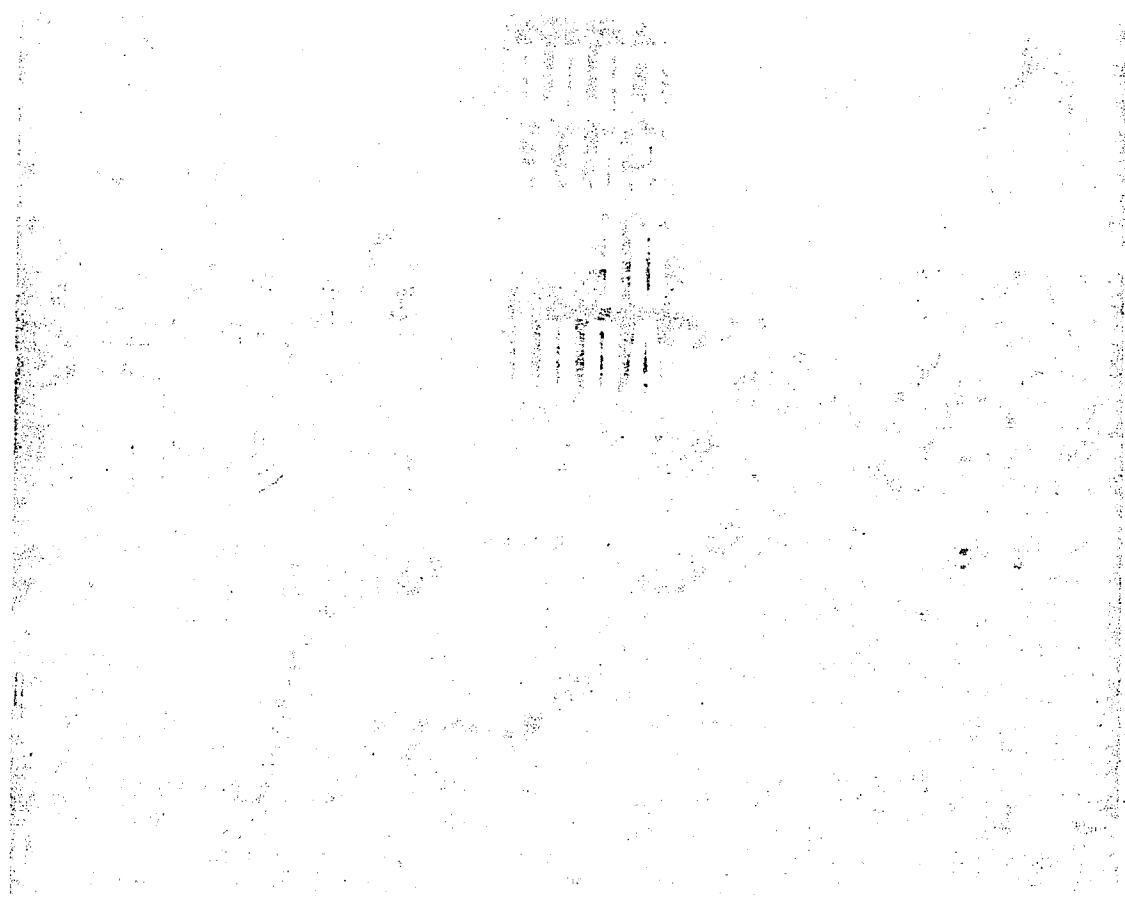
**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

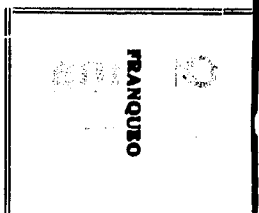


INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

Sr. D. \_\_\_\_\_



Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly bleed-through from the reverse side.